

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/428/14
Zapopan, Jalisco, a 30 de Abril de 2014

Dante Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente:

Por este medio, remito a usted un ejemplar original de los siguientes documentos, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución 001 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Nuevo León, con cinco fojas.
- Anexo de Ejecución Dos del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Morelos, con cinco fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



30 ABR. 2014 Hora: 13:47
Recibió: Miriam
Original: 10
Copia simple: —
Copia certificada: —

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

C.c.p. Ing. Juan René Hernández Sáenz.- Gerente Estatal en Nuevo León.- Presente
Ing. Arturo Rodríguez Díaz.- Gerente Estatal en Morelos.- Presente
Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.- Presente
GANR/nspr/nzrv

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN NUEVO LEÓN, EL ING. JUAN RENÉ HERNÁNDEZ SÁENZ EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RAMÓN VILLAGÓMEZ GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 uno de marzo del 2013 dos mil trece, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 01 de marzo del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Nuevo León.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en General Treviño número 409 Poniente, Edificio BISA, 5º Piso, Despachos del 504 al 511, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

2. DECLARA “EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano que

forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2 La Administración Pública Paraestatal cuenta con un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana denominado Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cuyos principales objetivos son planear, participar, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario en el Estado, considerando todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas; ejercer la rectoría del desarrollo rural estatal; conducir y ejecutar las políticas, planes, programas y acciones de fomento agropecuario y del desarrollo rural sustentable; fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, valiéndose para ello de la coordinación con las distintas dependencias del sector público estatal y los convenios de coordinación que a nombre del Estado se celebren con el Gobierno Federal, los gobiernos municipales y las organizaciones privadas y sociales; entre otros. Este organismo fue creado mediante decreto publicado en fecha 9-nueve de octubre de 2003-dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.

El C. Ramón Villagómez Guerrero, Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cuenta con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 5, 19, 20 fracciones II, III y V; y demás relativos de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Washington 2000 (Torre Administrativa) Piso 11 en Colonia Obrera, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, Código Postal 64010.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$77,809,970.84 (Setenta y siete millones, ochocientos nueve mil, novecientos setenta pesos 84/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$69,309,970.84 (Sesenta y nueve millones, trescientos nueve mil, novecientos setenta pesos 84/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL ESTADO DE NUEVO LEÓN", como se establece en el cuadro siguiente:

